

APRUEBA COMPRA DIRECTA DE  
"MATERIALES ELECTRICOS PARA  
REPARACION DE 37 VIVIENDAS EN VILLA  
ARCO IRIS"

Huépil, 24 de Agosto de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1366 / 2011 /

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 6 de Octubre del año 2009 y el Artículo 41° del Reglamento.
- d) La solicitud de compra N° 360/2011, emanada del Departamento de Secplan, donde requiere la adquisición de Materiales eléctricos para reparación de 37 viviendas en Villa Arco Iris.
- e) Las cotizaciones de los proveedores Neyib Farran y Cía. Ltda., Volta Limitada., Casa Lukas Ltda., obteniendo en Volta Limitada la disponibilidad de entrega inmediata requerido por la Municipalidad.

**DECRETO**

- 1) **APRUEBESE** la compra directa de los materiales mencionados en la letra d) de los vistos antes señalados, al proveedor **VOLTA LIMITADA** RUT N° [REDACTED] por un valor total de \$ 223.490.- (Doscientos veintitrés mil cuatrocientos noventa pesos) más IVA; domiciliado en la Ciudad de Los Angeles, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad y entrega inmediata para realizar dicho servicio requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto a la cuenta N° 1140503 "Adm. Fondos Villa/Arco Iris".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

LFHL/FMMB/FMMB/jcm